

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2015– 1606

SALTA, 23 de octubre de 2015

EXPEDIENTE Nº 11.020/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la nómina de fs. 1, elevada por la **DRA. GUADALUPE GALINDEZ**, docente de la cátedra Agroecología de la carrera Ingeniería Agronómica que dicta la Sede Sur Metán ;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Dra. Guadalupe Galindez, docente de la asignatura, eleva nómina de los alumnos promocionados en la asignatura en el segundo cuatrimestre de 2014;

Que a fs. 4/5, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre la situación curricular de la alumna recurrente, indicando que requiere un análisis clarificador, puesto que se encuentra incapacitado para registrarle la promoción de Agroecología;

Que ello así, ya que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución DN AT-2014-2005, de fecha 4 de diciembre de 2014, la alumna pasa a revistar en el plan 2013 de Ingeniería Agronómica. El registro en SIU de la citada resolución se efectúa el 19 de diciembre de 2014, junto con el otorgamiento de las pertinentes equiparaciones;

Que inclusive, teniendo en cuenta la fecha de elevación de la nómina, se realiza una determinación preliminar sobre la alumna ya que en dicha fecha aún revistaba en el plan 2003. Se aclara que la determinación de la promoción se realiza una vez pasado el turno ordinario de diciembre de 2014, de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que el presente caso se muestra complejo, ya que operativamente no se puede otorgar la promoción a la alumna, tampoco puede otorgar una equiparación entre Agroecología (plan 2003) para Ecología de los Sistemas Agropecuarios (plan 2013), por cuanto no existe la aprobación origen para el registro;

Que ante la situación, solicita instrucciones sobre qué se debe hacer en relación a este caso, puesto que, evidentemente, si la alumna cursó Agroecología, no puede emitirse acta de promoción en tanto y en cuanto no se aclare su situación, en base al mensaje emitido por el sistema, resulta imposible emitir documento alguno a nombre de la alumna y para la materia Agroecología a través de SIU-GUARANI;

Que si bien la alumna se encontraba en condiciones curriculares para rendir Agroecología (plan 2003), no se encontraba en condiciones para rendir Ecología de los Sistemas Agropecuarios (plan 2013), por no contar con aprobación de la correlativa Fisiología Vegetal, (la que aprueba el 11/03/2015) fs. 6;

Que como se observa, es un caso de características inusuales, producto de los numerosos cambios de plan que se llevan a cabo en forma desusada (la Resolución DNAT-2014-2005, recoge casos de cambio de plan realizados en forma extemporáneas);

Que a fin de no generar situaciones que devenguen en perjuicio de la alumna, pero que asimismo cuente con los antecedentes convenientemente clarificados, solicita instrucciones sobre el particular, y si aún teniendo en cuenta lo informado, se decide otorgar la promoción a la alumna en Ecología de los Sistemas Agroforestales (plan 2013), ello deberá ser tenido en cuenta y analizado en factibilidad por las instancias pertinentes, a fin de contar con el respaldo reglamentario

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2015- 1606

SALTA, 23 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.020/2015

Que a fs. 8, la Comisión de Docencia y Disciplina, indicando lo siguiente: *“Considerando el informe elevado por el Dpto. Planeamiento Pedagógico y el estado curricular adjunto actualizado, al día de la fecha la alumna se encuentra en condiciones de cursar y promocionar la asignatura Ecología de los Sistemas Agropecuarios para el plan 2013, y se registra el cambio de plan en diciembre del 2014, posterior a la elevación de la nota para promoción de la cátedra Agroecología. Aconseja que se le otorgue a la alumna Garcia Quipildor, Ana Carolina, la regularidad y promoción de la asignatura Ecología de los Sistemas Agropecuarios para el plan 2013;*

Que en virtud de lo expresado corresponde, emitir la presente resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

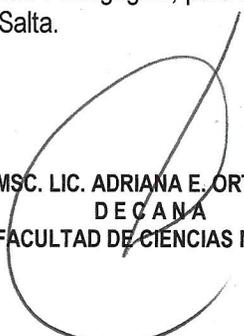
ARTICULO 1°.- DAR POR APROBADA la promoción directa, a favor de la alumna **GARCIA QUIPILDOR, ANA CAROLINA** – de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 de la Sede Regional Sur - Metán – la materia **“ECOLOGIA DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS”** con Nota: 8 (ocho), quien la curso en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2014.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES